

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Activo y participativo



GACETA ÍNDICE

ACUERDO No. 025 DE JUNIO 06 DE 2007 1-2

ACUERDO No. 026 DE JUNIO 06 DE 2007 3-5

ACUERDO No. 025 DE 2007

06 de Junio

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.007”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la CN, la Ley 136 de 1994, artículo 32 numeral 10, Artículo 100 del Decreto 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 100 del Decreto 076 de 2005, prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al Presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 14 literal c) del Acuerdo Municipal 030 de Diciembre 19 de 2002, es función del Consejo Directivo del IMEBU, aprobar el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial-IMEBU, el cual hace parte del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga.
- Que de acuerdo a la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos al cierre fiscal de 2006, se estableció que los recaudos fueron por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.395.349.647.00) Mcte.**, y lo ejecutado por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.300.491.954.00) Mcte.**, obteniendo excedentes financieros por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$94.857.693.00) Mcte.**

- Que en reunión del Consejo de Gobierno celebrada el cinco (5) de Marzo de 2007 se reasignaron éstos excedentes al **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU**, para desarrollar

Programas de Inversión.

- Que la Administración Municipal reintegro el valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$5.238.812.00) Mcte.**, correspondientes a liquidación proporcional de vacaciones /2005 del Dr. Gilberto Álvarez Rodríguez, por el tiempo laborado como Asesor del Despacho del Señor Alcalde, durante el periodo comprendido entre enero 6 y noviembre 4 de 2005.
- Que según certificado de fecha enero veinticuatro (24) de 2007 expedida por la Dra. **LUZ MIRYAM PÉREZ DEVIA** Subdirectora Administrativa y Financiera, existen recursos disponibles en el Banco Popular cuenta N° 480-14567-1 y en el BBVA cuenta N° 474-71020009196-4 para garantizar los excedentes financieros por valor de **CIEN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS \$100.096.505.00) Mcte.**, originados por la no ejecución del total apropiado.
- Que mediante acta N° 003 del catorce (14) de marzo de 2007, el Consejo Directivo del IMEBU aprobó por unanimidad la adición al Presupuesto General de Rentas y Gastos vigencia 2007, por el valor de **CIEN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$ 100.096.505.00) Mcte.**, correspondientes a los numerales 3) y 5) de los considerandos.

- Que para la correcta ejecución del presupuesto se hace necesario adicionar el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2007.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adíjuese el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga - Sección Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, vigencia 2007 en la suma de **CIEN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$100.096.505.00) Mcte.**, así:

a)	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.	INGRESOS		
1.2.	RECURSOS DE CAPITAL		
1.2.1.	RECURSOS DE BALANCE		
1.2.1.1.	Excedentes Financieros	\$ 94.857.693	
1.2.1.2.	Otros reintegros	\$ 5.238.812	
	TOTAL INGRESOS	\$100.096.505	=====
b)	PRESUPUESTO GASTOS		
2.	GASTOS		
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN		

2.2.1. Inversión desarrollo comunitario		
2.2.1.2 Corredor Multimedia-Parquesoft Bucaramanga	\$70.000.000	
2.2.1.3 Comercialización de Productos Nacionales e Internacionales	\$30.096.505	
TOTAL GASTOS	\$100.096.505	=====

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Mayo del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR

Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

ALBERTO RUEDA RODRÍGUEZ

Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 025 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 027 “POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- IMEBU, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.007”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy cinco (5) de Junio del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA

Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Cinco (5) de Junio del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR

Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 025 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de ocho (8) de Junio del año 2007.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR

Alcalde Municipal

ACUERDO No. 026 DE 2007

07 de Junio

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 010 DE 1.993 Y EL 048 DE 1.995”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la constitución política, la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

a) Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 del 26 de febrero de 1.993, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, para que vendieran, permutaran o dieran en Fiducia Mercantil total o parcialmente los terrenos ubicados en la Ciudadela Real de Minas de esta ciudad.

b) Que en el artículo tercero del mencionado Acuerdo Municipal, se estableció que: “Los dineros que se obtengan por la venta, permuta o rendimientos de la Fiducia de los bienes que trata este Acuerdo, se destinarán exclusivamente a financiar programas de vivienda de interés social y en general del Plan Social Integral” (subrayado fuera de texto).

c) Que en consecuencia de la autorización otorgada mediante el Acuerdo Municipal No. 010 de 1.993, se suscribió el Contrato de Fiducia Pública Inmobiliaria número 230 del 1 de septiembre de 1.994 entre el Municipio de Bucaramanga, como Fideicomitente Público y la Sociedad Proyectos y Construcciones S.A., como Fideicomitente Constructor y la Fiduciaria Tequendama S.A. como Fiduciario.

d) Que el Contrato de Fiducia Pública Inmobiliaria número 230 del 1 de septiembre de 1.994, fue liquidado a fin de legalizar la escrituración de las Unidades Inmobiliarias resultantes, constituyéndose a través de un Contrato Privado de Fiducia Mercantil Inmobiliaria, el Patrimonio Autónomo Supercentro Comercial Acrópolis, protocolizado mediante escritura pública No. 3627 del 4 de noviembre de 1.998 de la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga.

e) Que en virtud de la liquidación del Contrato Privado de Fiducia Mercantil Inmobiliaria conformado para la constitución del patrimonio autónomo Supercentro Comercial Acrópolis,

mediante escritura pública 4.030 del 28 de noviembre de 2.002 de la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga, el Municipio recibió en pago 10 locales comerciales del citado centro comercial, y la cesión de derechos y cuotas de interés social en la sociedad de economía mixta El Nogal Ltda.

f) Que en el literal g, del artículo décimo segundo del Acuerdo Municipal No.048 de 1.995, se estableció que el patrimonio del INVISBU esta constituido entre otros por “El 100% de los recursos que reciba el Municipio por concepto de los contratos de FIDUCIA según el Acuerdo 010 de 1993, Artículo 3”.

g) A la fecha los bienes y derechos cedidos al Municipio de Bucaramanga tras la liquidación del Contrato de Fiducia Mercantil Inmobiliaria conformado para la constitución del patrimonio autónomo Supercentro Comercial Acrópolis no se han incorporado real y efectivamente al patrimonio del Instituto de Vivienda de Interés Social del Municipio de Bucaramanga INVISBU.

h) Que el Municipio de Bucaramanga y el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, como consecuencia del alcance y contenido de algunas providencias judiciales, deben cumplir con programas de construcción, adquisición, mejoramiento, reubicación, y rehabilitación de viviendas de interés social, de la población afectada por las distintas fallas sísmicas y geológicas detectadas en el municipio.

i) Que de igual manera para el cumplimiento del programa de gobierno de la actual administración y del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas para Bucaramanga 2004-2007, “**Bucaramanga Productiva y Competitiva**”, se hace necesario contar con algunos predios que permitan tanto la reubicación, rehabilitación y legalización de viviendas de interés social, como el logro de los objetivos de beneficio social, y el cumplimiento de los fines estatales, siendo estos propósitos conducentes para la satisfacción del interés general de la comunidad.

j) Que dentro de los retos del Plan de Desarrollo, que generan Bienestar Social, se consideró necesario construir un proyecto cultural que conciba como mediador para la reflexión, el encuentro, el diálogo de saberes y sobre todo un enlace que fortalezca el tejido social y prepare el escenario de nuevas relaciones colectivas de vida en la ciudad y la región, programa que se podrá desarrollar en los predios que el Municipio recibió producto de la liquidación de la Fiducia sobre la que se constituyó el patrimonio autónomo Supercentro Comercial Acrópolis.

k) Que es deber del Concejo Municipal propender por la mejora y prosperidad del municipio.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Acuerdo Municipal No. 010 de 1.993, en su artículo 3, el cual quedará así: “Los dineros que se obtengan por la venta, permuta o rendimientos de la Fiducia de los bienes de que trata este Acuerdo, se destinarán a financiar programas de vivienda de interés social y los programas del Plan de Desarrollo Municipal”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, en su artículo décimo segundo, literal g), el cual quedará así: “los dineros que se obtengan cuando el Municipio de Bucaramanga venda los inmuebles producto de la liquidación de los contratos de fiducia, conforme a lo dispuesto, en el artículo 3º del Acuerdo 010 de 1993”.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Un (01) día del mes de Junio del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

JOSÉ ALFREDO ARÍZA FLOREZ
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 026 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 028 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 010 DE 1.993 Y EL 048 DE 1.995”

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy cinco (5) de Junio del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Cinco (5) de Junio del año 2007.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 026 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de cinco (5) de Junio del año 2007.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal